



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

Protocolo de seguridad e higiene para Jardines Maternales y de Infantes y Centros y Espacios de Primera Infancia

ARTÍCULO 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto la creación del Protocolo de seguridad e higiene para Jardines Maternales y de Infantes y Centros y Espacios de Primera Infancia, de gestión pública y privada, en todo el territorio nacional durante la pandemia del Covid19 y mantener los hábitos de seguridad e higiene inclusive pos pandemia, según indiquen autoridades sanitarias correspondientes.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos de la presente Ley:

- a) Reactivar los jardines maternos y de infantes y centros y espacios de primera infancia de manera presencial en las 23 jurisdicciones del país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con todos los elementos correspondientes para evitar contagios de Covid19 y mantener estos espacios higienizados constantemente y en acuerdo con las autoridades sanitarias o Comités de Crisis sobre la pandemia.
- b) Asegurar los cuidados y productos de higiene necesarios para los/as niños y niñas, las/os profesionales de la educación, personal no docente, directivos y familiares y cuidadores/as que acuden a estos espacios.

- c) Prevenir el contagio del Covid19 en los espacios educativos mencionados en el Artículo 1.
- d) Permitir que los/as niños y niñas puedan regresar, de manera paulatina, a los espacios educativos mencionados en el artículo 1° así como los/as profesionales de la educación a sus trabajos de manera presencial.

ARTÍCULO 3°. – El protocolo debe contemplar:

a) En relación al espacio físico:

- i. Limpieza y desinfección durante cada turno, en cada cambio de turno y antes del ingreso y al finalizar la jornada.
- ii. Ventilación diaria, para esto el tiempo de apertura será reducido, permitiendo así poder airear y desinfectar.
- iii. Disposición de un elemento con solución desinfectante en el ingreso al establecimiento para el limpiado de suelas de zapatos/zapatillas.
- iv. Acceso a alcohol en gel y fórmula de alcohol 70/30, pero no estará al alcance de los/as niños/as, los/as docentes les proveerán.
- v. Cartelería sobre el protocolo y las medidas de prevención para educar en el proceder como ciudadanos/as responsables y comprometidos con uno mismo y con los demás.
- vi. Evitar utilizar métodos secos de limpieza (plumeros, escobillón, escobas, aserrín, etc.) para impedir la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.

b) En relación al personal docente y no docente,

- i. Proporcionar espacios y tiempos previos a la apertura para dar a conocer el protocolo, acordar sobre todos los cuidados de higiene para la prevención del Covid19 y otros virus y enfermedades infecto-contagiosas.
- ii. Confección de planilla organizativa con horarios de desinfección y limpieza.
- iii. Uso de barbijos, máscaras de protección facial y/o lentes protectores, alcohol en gel, y todas las medidas necesarias para un funcionamiento seguro en higiene.
- iv. Se propiciarán propuestas de aprendizaje evitando aquellas que requieran contacto físico entre los niños; se exceptuarán festejos de cumpleaños, reuniones o talleres con las familias.

c) En relación a los niños/as:

- i. Cada niño/a asistirá con sus objetos personales que serán de uso exclusivo; toalla, jabón, alcohol, vaso, cuchara, plato y cualquier otro elemento que la institución solicite.
- ii. Se posibilitarán propuestas de aprendizaje que fortalezcan la formación de actitudes positivas y preventivas ante esta pandemia y otras enfermedades que pueden surgir.
- iii. Control de la temperatura corporal a su ingreso y egreso.
- iv. Lavado de manos al ingreso y egreso.
- v. No podrán ingresar más de 5 niños/as con un/a docente por aula.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- d) En relación a las familias,
- i. El ingreso será escalonado, es decir en horarios diferentes, y sólo acompañará al niño/a una persona adulta responsable, a fin de evitar aglomeraciones.
 - ii. Se evitará el contacto entre el/la docente y la persona que deje al niño/a en el establecimiento.
 - iii. Se orientará y acompañará en la información y formación de manera colaborativa familias-institución.

ARTÍCULO 4.- Provisión de materiales. El estado proveerá los elementos necesarios para la seguridad e higiene a los establecimientos indicados en el Artículo 1 de la presente ley durante la pandemia del Covid19.

ARTÍCULO 5.- Adhesión. Invítese a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Luis Pastori, Carla Carrizo, Gerardo Cipollini, Aida Ayala, Juan Martín, José Riccardo, Gustavo Hein, Josefina Mendoza, Federico Zamarbide



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Los primeros años de vida son los más importantes para el crecimiento de niños y niñas. Los Jardines Maternales y de Infantes así como los Centros y Espacios de Primera Infancia son dispositivos cruciales para el desarrollo de los y las niños y niñas. Frente a la aparición de la pandemia del Covid19 que trajo consigo el aislamiento social preventivo y obligatorio – ASPO-, estas instituciones vieron restringida su labor: tanto los y las profesionales de la educación quedaron sin realizar sus actividades o las modificaron a modo virtual en algunos casos, como los y las niños y niñas sin poder acceder a estos espacios de atención integral, contención y estimulación.

Luego de más de dos meses de ASPO es imperante flexibilizar estas actividades. Por ello, presentamos este protocolo para que se puedan reactivar las labores considerando medidas de seguridad e higiene precisas que evite contagios y genere hábitos; y previendo una vuelta a estos dispositivos paulatino y escalonado sin que se genere aglomeración de niños/as y personal docente y no docente, así como familias.

Además, el estado debe brindar los materiales de seguridad e higiene que se consideren para afrontar la vuelta a los Jardines y Centro y Espacios de Primera Infancia.

Muchas familias hacen grandes esfuerzos para abonar, en los casos que lo requiere, la vacante y apoyar los proyectos del jardín que eligieron.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Así como las y los docentes se ven afectados en sus salarios y acotados en sus acciones porque la comunicación con los niños y niñas de manera digital, a diferencia de la escuela primaria o secundaria, es mucho más difícil. A su vez, muchas mamás o cuidadoras son quienes tiene que afrontar, además de las tareas del hogar y crianza, las de enseñanza produciendo un plus mayor al que ya tenían de carga de trabajo no remunerado, mientras trabajan en sus casas o se han quedado sin trabajo.

Los jardines maternos y de infantes y centros y espacios de primera infancia son cruciales para todas las familias, en especial, por supuesto para un pleno e integral desarrollo de los y las niños y niñas.

Agradecemos a los jardines de Chajarí, Entre Ríos por la elaboración de sus protocolos en los cuales basamos ese protocolo que presentamos.

Por todo lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para su aprobación.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Luis Pastori, Carla Carrizo, Gerardo Cipollini, Aida Ayala, Juan Martín, José Riccardo, Gustavo Hein, Josefina Mendoza, Federico Zamarbide